



Universidad de
los Andes

**PROTOCOLO SOBRE ALUMNOS DE PREGRADO QUE SON MADRE O
PADRE**

En el siguiente protocolo se establecen criterios de flexibilidad sobre alumnos de la Universidad que son madre o padre, específicamente para el período pre y post natal. Estos pretenden ser un apoyo para facilitar la adecuada progresión académica y se extenderán, en cuanto sea necesario, hasta que el alumno egrese de la carrera.

Ante la variedad de situaciones que se pueden presentar, los Consejos de las Unidades Académicas -en consulta del asesor universitario cuando lo estime conveniente- evaluará cada caso en particular, ateniéndose a los siguientes criterios y aplicándolos según las características propias de la carrera.

En lo no exceptuado por el presente protocolo, el Reglamento del Alumno de Pregrado les rige completamente.

Información requerida para optar a las flexibilidades establecidas en el protocolo:

Para acceder a los criterios de flexibilidad previstos, los alumnos en cuestión deberán presentar a su Unidad Académica los siguientes documentos:

- a) Nombre completo de la alumna, adjuntando el certificado de nacimiento del hijo (en el caso de la madre).
- b) Documento que acredite el embarazo.
- c) En el caso del padre: documento de tutoría legal o carta que acredite cuidado personal, custodia, relación directa y regular, o visitas.

1. Asistencia

- a) Teniendo en cuenta que la asistencia a clases constituye un beneficio para el aprendizaje, los estudiantes que se encuentren en esta situación podrán solicitar ser eximidos del requisito de asistencia, siempre que existan motivos suficientemente justificables.
- b) En el caso de asignaturas que requieran el 100% de asistencia, tales como prácticas, pasos clínicos y similares, el alumno podrá solicitar al Consejo de la

carrera una excepción a esa norma, pero finalmente se deberá atener a la resolución de este.

- c) En lo que respecta a las prácticas clínicas, las alumnas que se encuentren en un período de embarazo o lactancia y deseen cursarlas, deberán presentar una solicitud escrita al Consejo.

2. Evaluaciones

- a) En el caso de que la fecha de alguna evaluación coincida con la enfermedad o tratamiento de un hijo, el alumno podrá ausentarse de esta, debiendo presentar el certificado médico correspondiente junto con la boleta o el bono de pago de la consulta médica o tratamiento en cuestión.
- b) Los alumnos que no rindan alguna evaluación, sin haber presentado lo indicado en el número anterior, se registrarán por los mismos criterios aplicables a todos los alumnos.

3. Toma de ramos

- a) Cada semestre, durante la semana anterior al proceso de toma de ramos, y una vez conocidos los horarios en que se dictarán las distintas asignaturas, los alumnos podrán optar por un horario compatible con sus responsabilidades de padre o madre.
- b) Para llevar a cabo lo anterior, enviarán un correo electrónico al Director de Estudios o al Vicedecano de Alumnos de su carrera, solicitándole las secciones requeridas según sus obligaciones, justificando debidamente los horarios elegidos.
- c) Una vez autorizadas por el Director de Estudios las asignaturas que tomarán estos alumnos, las Unidades Académicas harán llegar esta información a la Dirección de Procesos y Servicios Académicos, a fin de establecer los cupos disponibles para cada curso.

- d) En caso de que este trámite no se realice en el plazo estipulado en la letra a), los alumnos deberán realizar la toma de ramos dentro del período regular para todos los alumnos de la Universidad.